

CONSTANCIA SECRETARIAL. Diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023) Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que se allego informe social. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 2023-011
Auto Interlocutorio 498

Se incorpora al expediente digital de **OFERTA DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS**, que ha formulado el señor **JORGE EDUARDO DUQUE VILLADA** frente a la señora **MARILUZ MEJIA SALAZAR** en calidad de representante legal de la menor **I.D.M.** la visita social realizada al hogar del demandante, para que las partes se enteren de su contenido.

Revisado el expediente se evidencia que la parte demandante no ha efectuado las gestiones tendientes a la notificación del auto admisorio a la demandada, en consecuencia, se requiere a la parte demandante para que allegue en debida forma la notificación a la parte demandada **MARILUZ MEJIA SALAZAR** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bff0551964572fd6a2ba7ef42b3b1e2faceaab4a5929e8bf540aae894c606d8**

Documento generado en 19/04/2023 03:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>